

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020 00033-00
DEMANDANTE	SILVANO MUÑOZ SIERRA
APODERADA	MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ G
DEMANDADO	SALOMON MEJIA MEJIA
AUTO	RESUELVE PETICION

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA**

Aratoca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la petición efectuada por el demandado, señor SALOMON MEJIA MEJIA, en la que manifiesta que ya le han efectuado tres descuentos de sus honorarios que ascienden a la suma de \$3.429.587,00 y el título valor letra de cambio que le están cobrando es por la suma de \$2.000.000,00, por lo que solicita se le reliquide el crédito.

Teniendo en cuenta que a la fecha aun no se ha proferido auto ordenando seguir adelante la ejecución, no es procedente acceder a efectuar liquidación del crédito, toda vez que no es el momento procesal para ello, además la liquidación del crédito es una carga procesal que esta en cabeza de las partes, por lo que este Despacho se abstiene de despachar favorablemente su petición, advirtiéndole al demandado que en el evento en que el valor de los descuentos sobrepase el límite de la liquidación estos dineros sobrantes le serán reintegrados o devueltos.

En cuanto a la manifestación respecto que no le han notificado nada y se enteró a través de la Secretaría de Hacienda, es conveniente señalar que la parte demandante remitió en fechas 18 de agosto de 2020 copia de la demanda ejecutiva y del mandamiento de pago a su correo electrónico [salomon2mejia@hotmail.com](mailto:salomon2mejia@hotmail.com) adicionalmente el día 1° de octubre usted recibió comunicación escrita a través de la empresa INTERRAPIDISIMO, de notificación del mandamiento de pago, según constancia que allega en la fecha la apoderada del demandante, por lo que se entiende notificado y si requiere alguna pieza procesal adicional debe manifestarlo para remitírsela al correo suministrado, para que ejerza su derecho a la defensa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD  
DE ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**982aa2cd059e88a756a730e3ba9d802348437433d1626646bc7c3e6c6ad9070**

**b**

Documento generado en 05/10/2020 05:27:57 p.m.